

tiene por su cuenta y debe pagar por la que habita segun el acuerdo de este Ayuntamiento fecha diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres al anuirarse la vacante, la designada de doscientos reales por año.

Con lo que se levanto la sesion firmando los señores del Ayuntamiento de que certifico yo el secretario =

Jose de Garibay, Nicolas de Legorburu, Jose de Ezquerra, Pedro Ant. de Lamacuna,  
Domingo de Ugarte, Jose Ygnacio de Atxeta

Juan M. de Ugarte  
Sec

Ayuntamiento del dia 27 de Mayo de 1856.

En la anteiglesia de Galdacano a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis: reunidos los señores D. Nicolas de Legorburu, D. Jose de Ezquerra, D. Domingo de Ugarte y D. Pedro Ant. de Lamacuna Regidores bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose de Garibay, constituyendo los cinco la mayoria del Ayuntamiento mediantes haber concurrido el Jefe de la Procuracion D. Jose Ygnacio de Atxeta por sus sujeciones, acordaron por ante mi el infrascripto Escribano Real y secretario lo siguiente.

Desiendo procederse al nombramiento de buleros de concur con conformidad de todos los señores concurrentes se hizo lo siguiente

Para la parialidad de arriba: primer bulero  
D. Juan Felipe de Atxeta  
D. 2.º D. Martin de Atxeta

Para la parialidad de abajo: primer bulero  
D. Tomas de Lamacuna menor  
D. 2.º D. Tomas de Lamacuna mayor

Y con tanto se levanto la sesion firmando los señores concurrentes de que certifico yo el secretario =

Jose de Garibay, Nicolas de Legorburu, Jose de Ezquerra, Pedro Ant. de Lamacuna,  
Domingo de Ugarte, Jose Ygnacio de Atxeta

Juan M. de Ugarte  
Sec